

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

TABLA DE COTIZACIONES PARA EL AÑO 2009				
EDAD	BASES	EUROS	CON I.T.	CUOTA CON I.T.
Para menos de 50 años	Base Mínima	833,40	29,80%	248,35 €
	Base Máxima	3.166,20	29,80%	943,52 €
Para más de 49 años	Base Mínima	885,30 *	29,80%	263,82 €
	Base Máxima	1.649,40 *	29,80%	491,52 €
Para 30 y menos años y Mujeres de 45 o más años	Base Mínima	656,98	29,80%	195,78 €
	Base Máxima (más 49 años)	3.056,02	29,80%	910,69 €
	Base Máxima (menos 49 años)	1.592,12	29,80%	474,45 €
Para más de 65 y 35 años cotizados		0,00	3,30%	0,00 €
Accidentes de trabajo		NUEVA TARIFA DE PRIMAS DE A.T- Y E.P.		

* Salvo **conyuge superstite** de mas de 45 años que podrá elegir entre 833,40 €y 1.649,40 €

- 1) **Los Autónomos iniciados en el año 2006 y 2007**, con 30 o menos años de edad y las mujeres con 35 o menos años de edad tendrán una bonificación del 25% sobre la cuota, durante 2 años desde la fecha de inicio. **(Bonificación del 25% s/Cuota).**
- 2) **Los autónomos iniciados en el 2008**, con 30 o menos años de edad y las mujeres con 35 o menos tendrán una bonificación del 30% en la cuota, durante 2,5 años desde la fecha de inicio. **(Bonificación del 30% de la cuota)**
- 3) Los Autónomos con 65 años de edad y 35 años de cotización **solo pagarán** el 3,30% si tienen la opción I.T.
- 4) **Los Autónomos iniciados en el año 2007**, que tengan **Discapacidad**, tendrán una bonificación del 50% sobre la cuota durante los 5 años siguientes a la fecha de inicio.
- 5) Las Autónomas que, habiendo **cesado su actividad por Maternidad** y disfrutando del periodo de descanso correspondiente, vuelvan a realizar una actividad de Autónoma en los 2 años siguientes a la fecha del parto tendrán derecho a percibir una **Bonificación del 100% de la Cuota por Contingencias Comunes (26,50%)**, y durante un periodo de 12 meses.
- 6) **ES OBLIGATORIA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT), DESDE EL 01/01/2008, PARA TODOS LOS AUTÓNOMOS, EXCEPTO PARA LOS TRABAJADORES AGRARIOS POR CUENTA PROPIA.**